

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de agosto de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 2.000.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 4.500.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 10.000.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,790.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,590.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,280.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,005.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,810.

3. Tipo marginal de cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 4,845%.
 Pagarés a seis (6) meses: 4,884%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 5,095%.
 Pagarés a doce (12) meses: 5,199%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,042%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,790.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,590.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,280.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,005.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,810.

Sevilla, 27 de agosto de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones, en la modalidad de Programas, a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita (año 2008).

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro de esta provincia, que en Anexo adjunto se relacionan, en la modalidad de Programas, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero de 2008 se publica la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008. En esta provincia se han presentado 36 solicitudes, si bien una de ellas («Esperanza para Centroamérica» Asociación Juvenil, expediente 2008-024) la propia Asociación con posterioridad a la presentación ha desistido de su petición, por lo que continúa la tramitación de los 35 expedientes restantes.

2.º Mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de 9 de junio de 2008 (BOJA núm. 134, de 7.7.2008), se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones. De las Entidades sin ánimo de lucro afectadas, han subsanado en el plazo reglamentariamente previsto para tal trámite todas excepto las que a continuación se indican, las cuales al haber dejado transcurrir el plazo de subsanación sin efectuarla o al no haber subsanado correctamente se considera que desisten de sus peticiones y consecuentemente quedan excluidas del procedimiento de selección:

- Expte. 2008-002: Asociación «Colega» de Córdoba.
- Expte. 2008-010: Asociación «Entre Culturas» de Cabra.
- Expte. 2008-020: Asociación «Anida» de Córdoba.
- Expte. 2008-031: Asociación Investigación y Desarrollo Educativo, Asociativo y Social «Ideas».

Examinadas las 31 solicitudes restantes, se comprueba que reúnen los requisitos exigidos en la referida Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a:

a) Promover la participación social y asociacionismo de la población inmigrante así como el agrupamiento en federaciones, redes y otras estructuras análogas (Objetivo 4.2 de II Plan Integral).

b) Desarrollar modelos de actuación, catalogados como buenas prácticas, con objeto de favorecer la integración de las personas inmigrantes en la sociedad de acogida (Objetivo 4.3).

c) Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.) (Objetivo 8.1).

d) Favorecer el intercambio y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración (Objetivo 8.2).

e) Conocer la realidad de la población inmigrante con una perspectiva de género (Objetivo 8.3).

f) Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones, de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local (Objetivo 9.1). Tendrán especial consideración las investigaciones y estudios el empleo, el territorio, la demografía, la salud y la participación ciudadana.